

218

AUTO 066 DEL 12 DE JULIO DEL 2022
“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
COBRO COACTIVO 007 DE 2017.

San José de Cúcuta, 12 de julio del 2022

Ref. Proceso Coactivo Radicado 007 de 2017
Demandante: ICBF Regional Norte de Santander
Demandado: **NEIVER DANIEL MIRANDA TARAZONA**
Cédula de Ciudadanía: 1.090.227.612

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 1476 del 02 de octubre de 2017, expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público.

El Despacho procede a hacer liquidación del crédito de la referencia, ostento la liquidación del crédito base de la presente ejecución, más las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del 04 de noviembre del 2016 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona.

Título: Liquidación según lo establecido en la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, del 04 de noviembre del 2016, periodo de la liquidación comprendido entre el 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

Valor de la Sentencia: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$541.446,00), e intereses liquidados, por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$321.819), con corte a 31 de julio de 2022.

Para un total de saldo de capital e interés de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$863.265,00).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Grupo Jurídico
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Costos del proceso, la suma de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$75.800).

Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor procede a elaborar la liquidación con base en la información suministrada.

Título: Sentencia del 04 de noviembre del 2016

Liquidación:

Valor capital:	\$541.446
Valor intereses Moratorios	\$321.819
Valor total del crédito	\$863.265
Costos del proceso	\$75.800

Liquidación:

Valor total del crédito:	\$863.265
Costos del proceso	\$75.800

Valor total de la liquidación \$939.065

Valor total de la liquidación: **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$939.065,00).**

Córrase traslado al ejecutado por el término de tres días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias

Contra este Auto no procede recurso alguno según lo dispone el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre del 2020 del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,

ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ

Funcionario Ejecutor ICBF-Regional Norte de Santander

Elaboró: Diana_N.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Grupo Jurídico
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080